

Modelo metodológico para la función investigativa en la formación profesional del abogado en la Universidad Nacional de Tumbes

Methodological model for the investigative function in the professional training of the lawyer at the National University of Tumbes

Maritza Asunciona Purizaga S.

Resumen

El objetivo general fue: Diseñar un modelo metodológico para desarrollar habilidades investigativas en la formación profesional del abogado en la Universidad Nacional de Tumbes. La metodología, consistió en la recopilación de datos mediante: observación de clases, aplicación de encuestas a estudiantes y docentes. Los datos recopilados fueron sometidos a un proceso de selección, análisis, crítica y codificación. El resultado, es el diseño de un modelo metodológico, que tiene como fundamentos el enfoque por competencias de Tobón y el Proyecto Tunning, la teoría de la docencia crítica-humanística y la teoría de la educación activa de Jorge Witker. En conclusión, el modelo metodológico propuesto, permitirá el fortalecimiento de competencias científicas en el proceso de formación en la Escuela de Derecho y se constituiría en uno de los cambios más significativos en la educación jurídica y permitiría una amplia incidencia en la esfera pública y al interior de la UNTumbes.

Palabras claves: Modelo metodológico, función investigativa, formación profesional.

Abstract

The general objective was to design a methodological model for investigative skills in the training of lawyers at the National University of Tumbes. The methodology consisted of the collection of data through: observation of clases, implementation of surveys to students and teachers. The data collected were subjected to a process of selection, analysis, criticism and coding. The result is the design of methodological model, which has as its foundations the Tobon competence approach and the Tunning Project, the theory of critical – humanistic teaching and the theory of active education of Jorge Witker. In conclusión, the methodological model proposed, will allow the strengthening of scientific competences in the process of training in law school and would become one of the most significant changes in legal education and would allow a wide incidence in the public sphere and to the inside of UNTumbes.

Keywords: Model methodology, investigative function, vocational training.

Universidad Nacional de Tumbes-Facultad de Ciencias Sociales

* Autor correspondiente: mpurizaga8@hotmail.com (M. Purizaga).

Introducción

El tema de investigación, se refiere a proponer un diseño metodológico para desarrollar habilidades investigativas en los estudiantes de la Escuela de Derecho, el mismo que deberá ser evaluado con la finalidad de mejorarlo y adaptarlo a nuestra realidad educativa, este diseño se plantea debido a que la formación de abogados en nuestra universidad tiene ciertas deficiencias que se necesitan sean corregidas. Witker (1985) señala que la pedagogía del Derecho ya ha comenzado a aplicarse y los métodos didácticos que se están usando motivan al estudiante. La formación del abogado requiere de ciertos elementos necesarios que deben tenerse en cuenta para lograr profesionales idóneos a la demanda social (Efron, 2010), entre ellos tenemos: una metodología que problematice la interacción maestro-alumno; fomentar la capacidad para interpretar las normas, la doctrina jurídica y la formación para la creación de nuevas normas (Efron, 2010); el desarrollo de aptitudes reflexivas y de adaptación para adecuarse a las nuevas demandas que los cambios económicos, políticos, sociales y culturales imponen a la profesión (Witker, 1995).

La importancia de la investigación radica en que este modelo constituye un documento orientador para llevar a cabo el proceso de Enseñanza aprendizaje con el objetivo de desarrollar habilidades investigativas para formar un abogado eficiente, en cualquier función que haya de desempeñar, y de acuerdo a las nuevas demandas sociales y en un contexto de internacionalización de la enseñanza que exige de profesionales idóneos. Además, constituye un documento orientador para tomar como referencia por otras Escuelas Profesionales que deseen mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Sobre la enseñanza del Derecho, se ha investigado no sólo a nivel nacional, sino también a nivel internacional, como lo señala Zamudio (1995), que a pesar del avance científico y tecnológico y de los progresos de la investigación universitaria de los últimos años, en la

formación de abogados en Latinoamérica (Colombia, Argentina, Chile, México, Perú entre otros), todavía se aplica el método tradicional de la enseñanza verbalista o discursiva (clase magistral. Esta actitud fomenta la pasividad, la dependencia y el conformismo en el alumno convirtiéndolo en lo que De Zubiría, mencionado por Morán (2003) llama “un pasmado mental”. Se critica también duramente el modelo curricular de las facultades, la carencia de recursos para lograr indicadores de calidad y promover la investigación, los métodos de enseñanza del Derecho, continúan siendo, en pleno siglo XXI, rituales, memoristas, autoritarios y dogmáticos (Morán, 2003). Se cuestiona la ausencia de propuestas desde los programas de Derecho, para buscar solución a los serios problemas sociales, la carencia de respuestas y alternativas frente a la grave crisis humanitaria que se vive (Bedoya *et al.*, 2013). El Colegio de Abogados de Lima (CAL), reporta que “... el nuevo régimen legal, ha reducido las exigencias académicas causando grave daño en la formación del abogado, provocando un descenso en la calidad del profesional del Derecho (Bocanegra, 2012).

En el estudio sobre la Enseñanza del Derecho y la Formación de Abogados realizado por Bocanegra (2012), señala que vivimos en un contexto de una enseñanza comercializada y de calidad insuficiente, con baja o nula exigencia para graduarse y obtener un título profesional, la “enseñanza a distancia” empobrece aún más la formación universitaria, igual que en el caso de la obtención de títulos profesionales de manera expeditiva.

Ante las deficiencias que se presentan en el proceso educativo de la enseñanza de Derecho, se han realizado propuestas, así Mederos (2010) expresa, que se debe estructurar el proceso de enseñanza-aprendizaje, a partir del protagonismo de los alumnos en los distintos momentos de la actividad de aprendizaje. Guerrero (2007) propone la implementación del

Programa Semilleros de Investigación. Machado et al. (2008), manifiestan que el desarrollo de habilidades investigativas en el propio proceso formativo del desarrollo profesional de los estudiantes de educación superior. Gordillo et al. (2012) proponen en lo posible reducir el dictado de clases magistrales, y adoptar métodos de enseñanza activa con previo diseño de trabajos a ser realizados por los alumnos en clase como tareas de aprendizaje, y bajo la programación, el control y dirección del docente, dando

una serie de métodos que podría usar el profesor.

La Escuela de Derecho necesita implementar un modelo metodológico que sea asumido por todos los agentes educativos involucrados, con identidad, responsabilidad y compromiso.

El objetivo de este estudio fue diseñar un modelo metodológico para desarrollar habilidades investigativas en el proceso de Enseñanza Aprendizaje en la formación profesional del abogado en la Universidad Nacional de Tumbes.

Materiales y Métodos

Para la recopilación de la información se utilizaron fichas de observación de clases, encuestas a estudiantes, entrevista a profesores, ficha de evaluación de habilidades investigativas e información documentaria.

La investigación se llevó a cabo con la participación de 13 docentes de la especialidad de Derecho y 93 alumnos matriculados en el semestre 2015-I, de la Escuela de Derecho del V al XI ciclo, se usó el muestreo aleatorio estratificado para determinar el número de estudiantes por ciclo que constituyeron la muestra. Se realizó el trabajo de campo, que consistió en la recopilación de datos mediante: La ficha de observación de clases, con el fin de obtener información respecto a cómo los docentes transmiten los conocimientos a los estudiantes en el desarrollo del proceso enseñanza, se complementó esta información con la aplicación de encuestas para indagar sobre las opiniones de estudiante, y de los docentes de la especialidad de derecho con respecto al uso de estrategias didácticas y la orientación que se da para el desarrollo de las habilidades investigativas. Una vez realizada la recolección de los datos, estos fueron sometidos a un proceso de selección,

análisis, crítica y codificación. Se usó los métodos de la estadística descriptiva, para la elaboración de tablas y gráficos estadísticos y los estadígrafos de análisis. Para la parte teórica, se usaron los métodos: Análisis histórico-lógico, el método del análisis-síntesis, el enfoque sistémico, el método inductivo-deductivo y la generalización teórica y modelación, que facilitó el diseño del modelo metodológico para desarrollar la función investigativa en los estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes. Las tareas desarrolladas, para validar el modelo metodológico, se ejecutaron con estudiantes del II ciclo de la Escuela de Derecho en el curso de Sociología General y Jurídica, que consistió en el uso de material didáctico de lecturas, así mismo se formaron equipos de investigación; en ambos casos llevaron al debate las ideas centrales la que los estudiantes hicieron ejercicios de argumentación, oratoria, redacción, interpretación y análisis, dando resultados positivos sobre todo en aquellos estudiantes que participaban muy poco o casi nada, cuando se trataba de clases teóricas participativas (exposición-diálogo).

Resultados

En el análisis del plan de estudio vigente de la Escuela de Derecho, se detectó que solo hay una asignatura referida implíci-

tamente a la actividad investigativa, no tiene cursos de lógica, base para desarrollar el método jurídico, tiene un

curso Elocución y Redacción Técnica, no se da secuencialidad en el dictado de algunas asignaturas, otro aspecto a resaltar es que en el plan de estudios se considera asignaturas de ciencias sociales, que son la base del Derecho (Filosofía, Sociología y Economía).

Los resultados obtenidos con respecto a la aplicación de la entrevista a los docentes de la Escuela de Derecho de la que se obtuvo la siguiente información: El 92% de los docentes de la Escuela de Derecho, son profesionales con larga experiencia con especializaciones en derecho civil, constitucional, comercial, penal, tributario, ambiental, derecho administrativo, ejercen su profesión como: litigantes, asesores de instituciones públicas, jueces, fiscales, funcionarios y aquellos que ejercen labores administrativas en instituciones del Estado. Dos de ellos con grado de doctor y 6 con estudios de maestría en sus especialidades. Algunos docentes tienen desconocimiento del tipo de profesional que están formando y el 40% de los docentes tienen formación pedagógica. El 70% manifestó conocer el enfoque de educación activa y sólo el 40% de ellos lo definió más o menos correctamente. Sobre el conocimiento de las estrategias metodológicas para desarrollar habilidades investigativas en los estudiantes, el 90% de los docentes responden conocerlas; el 100% declaró, que realizan asesorías a los estudiantes y que los incentivan a realizar investigación científica. Todos contestaron haber asistido, a eventos de investigación científica en los últimos 3 años, así como a eventos de su especialidad con mayor frecuencia en el ámbito nacional, y lo han hecho en calidad de asistentes, otros como organizadores o como expositores. Cuando se les aplicó la ficha de observación para determinar el uso de estrategias metodológicas de enseñanza que conlleven al desarrollo de la función investigativa, se identificó que el 62% de los docentes no representan visualmente el tema a desarrollar, lo hacen de forma oral. El 77% relacionan los temas desarrollados en clase con la realidad regional, nacional o internacional, el 54%

no realiza una codificación visual y semántica en el desarrollo de los temas, los tipos de instrumentos más frecuentes que los docentes utilizan para el desarrollo de las clases son: capítulos relevantes de un texto (62%), separatas (31%) y en menor proporción resúmenes de obras, exposiciones escritas de algún tema (23%), minutas (15%) y el 8% de docentes hacen uso de pautas (reglamentos).

En lo que se refiere a transferencia de conocimiento, se determinó que 100% de los docentes hacen uso de las exposiciones por parte de los estudiantes, y con menor incidencia hacen uso del diálogo simultáneo (38%), y en la misma proporción emplean la discusión de grupos y clase magistral (31%) y solo el 23% realizan seminarios, y sólo 1 docente hace uso de la conferencia. El 54% de docentes proponen trabajos de investigación dirigidos a las asignaturas que desarrollan.

En la evaluación de habilidades investigativas, en lo que se refiere a la delimitación del tema de exposición, se les calificó con un nivel bueno, y regular y; cuando se comunica la estructura de la exposición se les calificó entre un nivel bueno y regular. En lo que se refiere a la utilización adecuada de los medios y materiales un gran porcentaje lo hace de manera regular (54%); el 69% no utilizan técnicas y estrategias innovadoras; en lo que se refiere a la generación de discusiones y oportunidades de investigación el 69% su nivel es regular y el 23% su nivel es muy bueno; 8 docentes a veces permiten la reflexión y profundización del tema y 5 docentes lo hacen casi siempre. Cuando se les pregunto sobre los comentarios que realizan los docentes se fundamentan en otras fuentes científicas y en elementos empíricos (experiencia), el 54% lo hace con un nivel regular, y el 46% lo hace entre un nivel bueno y muy bueno; así mismo se estableció que el 77% de los docentes promueven la solución de la problemática de forma regular, el 61% de los docentes de manera regular ayudan o conllevan a una reflexión crítica o autocrítica a sus estu-

diantes y en lo que se refiere a las propuestas que hacen los docentes tienen fundamento científico, se determinó que el 84% tiene un nivel de aceptación regular, además se señaló que de las propuestas que formulan los docentes, de ellas el 73% son viables con un nivel regular y el resto tienen el nivel bueno y muy bueno.

Otro de los aspectos a tener en cuenta para deducir el manejo de habilidades investigativas en los docentes de la Escuela de Derecho, es con respecto a la formulación de conclusiones, obteniendo los siguientes resultados: El 69% de docentes plantean conclusiones que sirven de premisas para posteriores investigaciones.

Los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los estudiantes, son los siguientes: Con respecto al uso de estrategias metodológicas de enseñanza, el 83% de alumnos respondieron que muy esporádicamente los docentes representan visualmente el tema a desarrollar; con respecto a que si el docente relaciona el tema tratado en clase con la realidad regional, nacional e internacional, el 68% declaró que a veces lo hacen; asimismo 60 estudiantes informaron que a veces el profesor realiza una codificación visual y semántica de los conceptos, proposiciones y explicaciones. En lo que se refiere si los docentes desarrollan la clase utilizando instrumentos para el desarrollo de la clase la mayoría de ellos (50 estudiantes) dijeron que usaban los docentes exposiciones y que la mayoría de veces las realizan ellos, y en menor proporción manifestaron que hay docentes que usan capítulos de una lectura relevante, impartiendo pautas (reglamentos), resúmenes de obras y minutas; con respecto a los criterios de evaluación que utilizan los docentes en el desarrollo de la parte práctica de la asignatura, señalaron que la técnica más común que usan es la redacción de demandas, seguida de contratos, de análisis jurisprudencial y muy pocos señalaron a la declaración de impuestos, declaraciones juradas, libros, teoría, memorismo, práctica y al análisis de

casos. Ninguno señaló a la argumentación de casos y al aprendizaje clínico del derecho, criterios fundamentales en la formación del abogado bajo un enfoque investigativo; asimismo el 87% de estudiantes señaló que los docentes les indican trabajos de investigación dirigidos a la asignatura y el 44% manifestó que los realizaban asesorías y un porcentaje más elevado de estudiantes dijeron que esto no ocurría. En cuanto a las estrategias de aprendizaje, la información que se obtuvo, en lo que respecta a las evaluaciones que aplican los docentes, el 64% señaló que a veces les exigen el memorismo; el 69% dijo que a veces hacían análisis e interpretación de la información aprendida; en cuanto a la valoración de la creatividad en sus trabajos cabe manifestar que muy pocos docentes valoran este criterio (56%), y en menor proporción señalan que nunca y otro grupo manifestó que siempre lo hacían. El 69% de los docentes a veces utilizan técnicas y estrategias innovadoras.

En lo que concierne a la coherencia con la que los profesores desarrollan el tema de la clase, el 65% manifestó que a veces esto ocurre. Esta situación es preocupante en el sentido que no hay un aprendizaje adecuado y significativo en el proceso de enseñanza-aprendizaje; con respecto a la generación de discusión y oportunidades de investigación en el aula, el 63% de los estudiantes dijeron que a veces lo realizan; el 67% de los docentes a veces permiten la reflexión y profundización del tema. De la recopilación de la información sobre estrategias de aprendizaje se obtuvieron que el 68% de estudiantes manifestaron que a veces los profesores fundamentan sus conocimientos con otras fuentes científicas y con elementos empíricos. El 68% de estudiantes manifestaron que a veces los profesores promueven soluciones a la problemática jurídica; y que el 62% de los informantes manifestaron que a veces los comentarios que efectúan los docentes ayudan y/o conllevan a una reflexión o autocrítica; el 74% de los encuestados refieren que a veces los comentarios que hacen sus

profesores tienen fundamento científico; asimismo informan que a veces los comentarios que realizan los docentes son viables (74%).

En lo que se refiere a las conclusiones que comunican los profesores sobre los temas desarrollados, el 69% señala que a veces éstas sirven de premisas para posteriores investigaciones. El 67% de estudiantes señalan que a veces los profesores elaboran instrumentos de evaluación, y

que a veces estos evalúan correctamente y de acuerdo al rol que asume cada equipo de trabajo (77%) y el 19% de informantes revelan que nunca lo hacen; en lo que se refiere a la evaluación de la calidad de la lectura o lecturas, el 63% dicen que a veces adoptan este criterio; y el 62% percibe que la evaluación que hacen los docentes a veces es formativa y el 27% considera que siempre la evaluación es formativa.

Discusión

El proceso de enseñanza-aprendizaje en la Facultad Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, se reproducen casi todas las características que presentan de manera general las universidades latinoamericanas y del país en la formación de abogados (Bocanegra, 2012).

Respecto a las estrategias metodológicas de enseñanza que debe usar en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y de las estrategias que los docentes emplean para el aprendizaje de la normatividad jurídica, en todos los criterios ha predominado la alternativa a veces, lo que nos estaría indicando que hay un alto porcentaje de docentes que tiene un ligero conocimiento sobre éstos aspectos o que los conocen pero por motivo de tiempo no les permite preparar adecuadamente las estrategias que se deben usar en la trasmisión y aprendizaje de los estudiantes de derecho.

Con respecto a la función investigativa necesaria en la formación del abogado (Witker, 2008), casi no se encuentra presente en el proceso de enseñanza aprendizaje en la formación de abogados, la gran mayoría de los docentes de la Escuela de Derecho, no están capacitados con respecto al manejo de capacidades investigativas, por lo que no están preparados para desarrollarlas en el proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que se manifiesta en la inadecuada orientación a los estudiantes en la ejecución de sus actividades o tareas de investigación, escasa motivación por la investigación, inadecuada orientación en la asesoría de

tesis, ello se debe a que los docentes no desarrollan investigaciones, solo existe una investigación realizada por un docente de derecho (Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Tumbes, 2014), por otro lado desconocen las estrategias que permitan el desarrollo de habilidades para la investigación. Ello ocasiona que no se dé un aprendizaje significativo en el estudiante y que este no esté motivado a investigar. Esta situación se evidencia en gran cantidad de candidatos a licenciados (abogados) no presentan tesis para la obtención del título profesional, prefieren seguir el curso del Programa Especial de Titulación (PET), en el que solo se les exige la presentación de una tesina, la que se desarrolla con un bajo nivel del conocimiento de las actividad investigativa, y que es impresionante que éstas carentes de calidad sean aprobadas, porque se evalúan con el criterio que este solo es un requisito formal, y que no es un elemento para la desaprobación del aspirante a abogado (Tabla 1).

Asimismo, se infiere que los docentes no manejan criterios pedagógicos, por lo que no están preparando adecuadamente al estudiante para el desarrollo de habilidades investigativas necesarias para la realización de investigaciones en el campo del sistema jurídico una vez egresado de la enseñanza superior, debido a que no se les enfrenta a dar solución a los problemas asociados con los campos de acción profesional del abogado desde los primeros ciclos formativos.

Tabla 1. Graduados y Titulados por Tesis y por Programa Especial de Titulación. Escuela de Derecho. Universidad Nacional de Tumbes

Año	Ingresantes	Graduados	Tesis	TITULADOS		TOTAL
				Programa Especial de Titulación		
				UNT	Otra universidad	
2010	64	19	4	09	11	24
2011	55	51	0	32	06	38
2012	55	40	3	14	15	32
2013	40	32	4	24	14	38
TOTAL	214	142	11	79	46	132

Fuente: Secretaria Administrativa de la FDCP y Secretaria General de la Universidad Nacional de Tumbes.

Predomina la exposición como estrategia de aprendizaje en el proceso de formación profesional en la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes. Además, éstas son meras repeticiones que se redundan sin un previo análisis, razón por la cual no logran aprendizajes significativos que les sea útil en su profesión como en su vida cotidiana.

Con respecto al conocimiento de los docentes sobre el enfoque de educación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a pesar que respondieron conocerlas, sin embargo, confunden las estrategias con los métodos, con las técnicas y con las corrientes filosóficas o psicológicas.

Sin compararnos las respuestas de los docentes con respecto a la realización de asesorías con las de los estudiantes estas difieren debido a que el 56% de ellos declararon que sus docentes no realizan asesorías fuera de clase. Cabe indicar que los docentes que tienen estudios en docencia (4) no usan las estrategias acordes a los temas tratados, así como los nuevos enfoques pedagógicos, desarrollando sus clases de forma tradicional al igual de los que no tienen esta formación. A pesar que la gran mayoría de docentes han asistido a eventos de investigación científica en los últimos 3 años, así como a eventos de su especialidad, sin embargo, esta información no se refleja en la calidad de tesis que presenta el egresado para obtener el título profesional, ni en la realización de tesis. Todos los docentes de la Escuela de Derecho, a pesar de no tener dominio de la didáctica se sienten capacitados para formar profesionales del

derecho, ellos se perciben como “buenos” docentes, opinión contraria a lo manifestado por los estudiantes, que declaran que son muy pocos los “buenos docentes”.

La evaluación que hicieron los estudiantes sobre el desarrollo de habilidades investigativas, califican a la mayoría de sus docentes en el rango de regular y como buenos y muy buenos en muchos aspectos. Ello significa que tenemos las bases para mejorar el trabajo de los docentes en aula, y que se cuenta con algunos profesores que alcanzan un nivel entre muy bueno y bueno.

De los resultados obtenidos se infiere que los docentes no manejan criterios pedagógicos por desconocimiento o por falta de planificación en su programación silábica, además que le falta tiempo para realizar el resumen del contenido de la lectura y que muy esporádicamente el docente vierte premisas que sirvan de referentes para realizar investigaciones y que también son muy pocas las veces los estudiantes perciben que las conclusiones sobre el tema tratado sean claras y pertinentes.

Del análisis de los datos recogidos por parte de los estudiantes, con respecto a las estrategias metodológicas de enseñanza que debe usar en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y de las estrategias que éstos emplean para el aprendizaje de la normatividad jurídica, en todos los criterios ha predominado la alternativa a veces, lo que nos estaría indicando que hay un alto porcentaje de docentes que tiene un ligero conocimiento sobre éstos aspectos o que los

conocen pero por motivo de tiempo no les permite preparar adecuadamente las estrategias que se deben usar en la trasmisión y aprendizaje de los estudiantes de derecho.

De los resultados obtenidos con respecto a las estrategias metodológicas de enseñanza, se concluye que hay un cierto potencial en los docentes para aplicar estrategias que conlleven a desarrollar la función investigativa y además se puede reorientar el uso de las separatas y fotocopias de capítulos relevantes en el proceso de enseñanza aprendizaje, debido que estos instrumentos se convierten en medios para avanzar en el desarrollo del contenido silábico, por la pérdida de horas de clase.

La novedad de la investigación es que, a partir de los resultados obtenidos, se ha diseñado un modelo metodológico basado en el desarrollo de la función investigativa en la formación profesional del abogado, que es la respuesta al problema del deficiente desarrollo de la función investigativa, que va a permitir mejorar el aprendizaje de habilidades investigativas en el proceso de formación del futuro abogado. El desarrollo de las habilidades investigativas tanto en docentes como estudiantes contribuirá a la formación multidimensional de las mismas y por ende mejorar el aprendizaje en diversas áreas del derecho. Todo modelo se sustenta en los principios de teorías científicas, precisamente el presente modelo tiene soporte teórico conceptual en tres perspectivas (Figura 1).

1. La teoría de la Educación activa, planteada por Witker (1985). El proceso de enseñanza-aprendizaje basado en la teoría de la educación activa, los estudiantes se convierten en verdaderos protagonistas de la función docente, dispuestos a discutir académicamente bajo la dirección del docente y prevalece así la función investigativa. Witker (1985) sostiene que, para la enseñanza activa en las facultades de derecho, se debe utilizar estrategias metodológicas y técnicas dirigidas a la enseñanza

2. El modelo de docencia crítica-humanística, sugerida por Witker (1995b), con este modelo el estudiante desarrolla su personalidad y capacidades cognitivas en torno a las necesidades sociales para una colectividad en consideración del hacer científico y además porque se adapta a una nueva epistemología del derecho en donde el cómo aprender se subsume en un qué aprender, uniendo forma y contenido, derecho y realidad social. Las estrategias didácticas que emplea son: Aprendizaje Basado en la Solución de Tareas Investigativas (ABSTI), (Machado, 2008) y PRYCREA (sigla que resume la expresión persona reflexiva y creativa) (Gonzáles, 2002).

3. El enfoque por competencias investigativas, se ha tomado como referencia las propuestas en el Proyecto Tunning (2007), la de Tobón (2008), Gordillo (1997), Devoto (2005), Matienzo (2009), Noodt Taquela (1999), Alterini (1990), Machado *et al.* (2008), este enfoque desarrolla las capacidades para el desempeño de tareas relativamente nuevas, integrando diferentes saberes (saber ser, saber hacer, saber conocer y saber convivir), para realizar actividades y/o resolver problemas con sentido de reto, motivación, flexibilidad, creatividad, comprensión y emprendimiento, dentro de una perspectiva de procesamiento metacognitivo y que contribuye al desarrollo personal, la construcción y afianzamiento del tejido social, la búsqueda continua del desarrollo económico-empresarial sostenible, y el cuidado y protección del ambiente y de las especies vivas.

A partir de las características del modelo centrado en el desarrollo de habilidades investigativas, y teniendo en cuenta los diferentes campos de acción de los profesionales del Derecho, se ha tomado una línea de investigación, referida a los cursos básicos en la formación del abogado, como son: Argumentación jurídica, Razonamiento jurídico, Deontología Jurídica, Teoría General del proceso, Derecho constitucional. Asimismo, se

propone los cursos integradores, que están constituidos por cursos transversales: Seminario de integración I, Metodología de la investigación Científica I y II, Seminario de Investigación Jurídica I y II, Seminario de Tesis I y II.

Para su implementación, se han considerado tres etapas: Coordinación y logro del compromiso de las autoridades de la Universidad Nacional de Tumbes; luego la planificación curricular y luego la Aplicación del diseño.

Las acciones que se desarrollen para ejecutar esas vías están en correspondencia con las características del modelo pedagógico implantado en la universalización, no se trata de superponer acciones y sobrecargar a los docentes, sino que el desarrollo de habilidades investigativas debe estar vinculadas al trabajo docente, tomando la experiencia implementada en la Sede Universitaria Municipal (SUM) de Los Arabos (Cuba), (Matienzo, 2009), se proponen las siguientes acciones:

Primera Etapa

Determinación del estado actual del desarrollo de habilidades investigativas en los estudiantes de quinto, séptimo, noveno y onceavo ciclo de la licenciatura de Derecho.

Segunda etapa

Determinación de las acciones que debe realizar el docente para el desarrollo de habilidades investigativas.

Tercera etapa

Ejecución de las acciones.

Las habilidades que deben desarrollarse en los estudiantes de Derecho, deben ir de las más simples a las complejas, es decir que a medida que va avanzando el estudiante va involucrando el desarrollo de habilidades más dificultosas.

Cuarta etapa

Control, retroalimentación y evaluación del desarrollo de las habilidades investigativas, así como a la atención de las dificultades que vayan presentando los estudiantes en el desarrollo de las mismas, las que son seguidas de manera individual en cada uno desarrollando otras actividades que puedan superar las deficiencias. Es importante la atención al cumplimiento de los objetivos de cada actividad docente, lo que permitirá a este y a los estudiantes conocer la marcha de la experiencia e ir realizando los ajustes pertinentes en el transcurso del semestre y como son asimilados los contenidos de la asignatura.

El aprendizaje basado en competencias requiere un sistema de evaluación variado, por lo que la evaluación de los resultados del modelo, se dará en dos niveles: en la formación profesional a través de tutoría individual y/o grupal; revisión de trabajos y proyectos; control de exposiciones de los proyectos o partes de los proyectos; feedback de ejercicios y resolución de los mismos (casos, problemas, entre otros) y en el ejercicio de la profesión, se medirá a través de la existencia de los grupos de investigación socio jurídica, conformados por egresados de la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes, formados con este modelo. Los grupos deben mostrar resultados verificables como producto de proyectos que desarrollan. Asimismo, se tendrá en cuenta las publicaciones científicas, que éstos hayan realizado en el área jurídica y socio jurídica, y el impacto social generado por sus investigaciones, indagación que resulta de gran actualidad para revisar el uso social del saber investigativo.



Figura 1. Modelo metodológico para la función investigativa en la formación profesional del abogado en la Universidad Nacional de Tumbes.

Agradecimiento

A las autoridades de la Universidad Nacional de Tumbes, por el apoyo económico para la ejecución de la presente investigación, asimismo al Dr. Walter

Antonio Campos Ugaz, por su apoyo incondicional para el desarrollo de la presente investigación.

Referencias Bibliográficas

- Alterini, J.H. 1990. La enseñanza del derecho. La Ley 1988-C: 687 pp.
- Bedoya, M.E.; Arango. G.L.; Vásquez, J.E. 2013. Tendencias de la enseñanza y de la investigación en derecho. Medellín-Colombia. Disponible en: https://letrujil.files.wordpress.com/2013/09/memorias_congreso_internacional_tendencias.pdf
- Bocanegra, A.H. 2012. La enseñanza del derecho y la formación de los abogados. Revista Republicana 12: 323-347.
- Devoto, B.C. 2005. Enseñar Derecho y preparar futuros abogados, ¿una cuestión metodológica?, Actas del primer Congreso Nacional de pedagogía universitaria y didáctica del Derecho. 205-225 pp.
- Efron, M. 2010. La formación del abogado en el marco de la Posmodernidad. Una reflexión crítica. X Coloquio Internacional sobre Gestión Universitaria en América del Sur. Mar del Plata. Argentina. Disponible en: <https://core.ac.uk>
- González, A. 2002. Conceptualización de la creatividad en PRYCREA. Revista Cubana de Psicología 19(3): 290-295.
- Gordillo, A.; Abre, J.; Bluske, G.; Daiana, N.; Hutchinson, C.; Jacobo, M. 2012. Tratado de Derecho Administrativo y obras Selectas. Tomo 6. El Método en Derecho - La Administración Paralela. Fundación de Derecho Administrativo. 2ª Edición. Buenos Aires. Disponible en: <https://www.gordillo.com>
- Gordillo, H. 2004. Evaluación de Competencias laborales. Disponible en: <https://www.gestiopolis.com/evaluacion-competencias-laborales/>
- Guerrero, M. 2007. Formación de habilidades para la investigación desde el pregrado. Acta Colombiana de Psicología 10(2): 190-192.
- Machado, E.F.; Montes de Oca N.; Mena, A. 2008. El desarrollo de habilidades investigativas como objetivo educativo en las condiciones de la universalización de la educación superior. Revista Pedagogía Universitaria 8(1): 156-180pp.
- Matienzo, S.A. 2009. Estrategia Metodológica para el desarrollo de habilidades investigativas en los estudiantes de Derecho vinculado a la universalización. Universidad de Matanzas Camilo Cienfuegos. Matanza Cuba. CD de monografías.
- Mederos, M. 2010. La actividad investigativa en un proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollador. Revista Varela 2(26): 1-11.
- Morán, P. 2003. El reto pedagógico de vincular la docencia y la investigación en el espacio del aula. Revista contaduría y Administración 211: 17-30.
- Noodt, M.B. 1999. Los métodos de participación activa en la enseñanza del Derecho Internacional Privado, en Jornadas de Derecho Internacional. Montevideo - Uruguay. Washington, Organización de los Estados Americanos, Secretaría General. 115-126 pp. Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Tumbes. Archivos 2014.
- Proyecto Tunning. 2007. Reflexiones y perspectivas de la educación superior en América Latina. Informe final 2004-2007. Editado por Pablo Beneitone. et.a Universidad de Deusto-Universidad de Groning. España. 415 pp.
- Tobón, Sergio. 2008. La formación basada en competencias en la Educación superior: El enfoque complejo. Bogotá. Grupo Cife. Curso IGLU. 1-30 pp.
- Witker, J. 1985. Técnicas de la Enseñanza de Derecho. Cuarta edición. Instituto de Investigación Jurídica. Editorial PAC. S.A. de CV. México. 279: 127-177pp.
- Witker, J. 1995b. Docencia Crítica y Formación Jurídica. Revista de ciencias sociales 40: 221-230.
- Witker, J. 1995. Antología de Estudios sobre Enseñanza del Derecho. Segunda edición. Editado por el por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U.N.A.M., México. 262 pp.
- Witker, J. 2009. Metodología de la Enseñanza del Derecho. Revista el Mundo del Abogado 122: 62.

Witker, J. 2008. Hacia una investigación jurídica integrativa. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* 16(122): 943-964.

Zamudio, F. 1995. Algunas reflexiones sobre la Enseñanza del Derecho en México y Lati-

noamérica, en Witker Jorge (compilador) *Antología de estudios sobre la enseñanza del derecho*. 2ª. Edición. Editado por el por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U.N.A.M., México. 231: 77 pp.